

0919-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con cero minutos del diez de octubre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE en el cantón ALVARADO de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE** celebró el día veintinueve de setiembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **ALVARADO**, de la provincia de **CARTAGO**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN ALVARADO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
303830058	RONALD ABILIO JIMENEZ RAMIREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
305590363	MARIA JIMENA MENDEZ ALFARO	SECRETARIO PROPIETARIO
900640290	RAFAEL ENRIQUE OBANDO SOLANO	TESORERO PROPIETARIO
301800462	LIA DENEY RAMIREZ MARTINEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
303770705	CARLOS ALBERTO MELENDEZ GOMEZ	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
118040364	FABIOLA DE LOS ANGELES MENDEZ ALFARO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
301800462	LIA DENEY RAMIREZ MARTINEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
305590363	MARIA JIMENA MENDEZ ALFARO	TERRITORIAL PROPIETARIO
900640290	RAFAEL ENRIQUE OBANDO SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
303830058	RONALD ABILIO JIMENEZ RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: Se deniega la acreditación de la señora Estefanía de los Angeles Navarro Morales, cédula de identidad n.º 305570544, como tesorera suplente y delegada

territorial propietaria, ya que, según el estudio realizado mediante el Sistema Integrado de Consultas Civiles y Electorales (*SINCE*), se logra determinar que la señora Navarro Morales incumple el requisito de inscripción electoral, al estar inscrita registralmente en el cantón Central, de la provincia de Cartago, desde el veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés. Para subsanar la inconsistencia de cita, deberá la agrupación política designar los cargos indicados, mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Se encuentran pendientes de acreditar los cargos de tesorero suplente y un delegado territorial propietario.

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Jocelyn Fonseca González
Jefa a.i.

JFG/mch/rsm
C.: Exp. n.º 412-2024, partido UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE
Ref., No.: 05442-2024